



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 21/2012.**

**ACTOR: MUNICIPIO DE MINATITLÁN, ESTADO DE VERACRUZ.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a dieciséis de mayo de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, en suplencia del Ministro Instructor José Ramón Cossío Díaz**, con el escrito y anexos de Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **026112**. Conste.

México, Distrito Federal, a dieciséis de mayo de dos mil doce.

Como está ordenado en proveído de Presidencia de quince de mayo del año en curso, **el Ministro que suscribe** proveerá lo conducente para la tramitación de este asunto, **en suplencia del Ministro Instructor José Ramón Cossío Díaz**. En consecuencia, agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta, de Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, en términos de las copias certificadas que al efecto exhibe, **dando contestación a la demanda de controversia constitucional, por parte del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.**

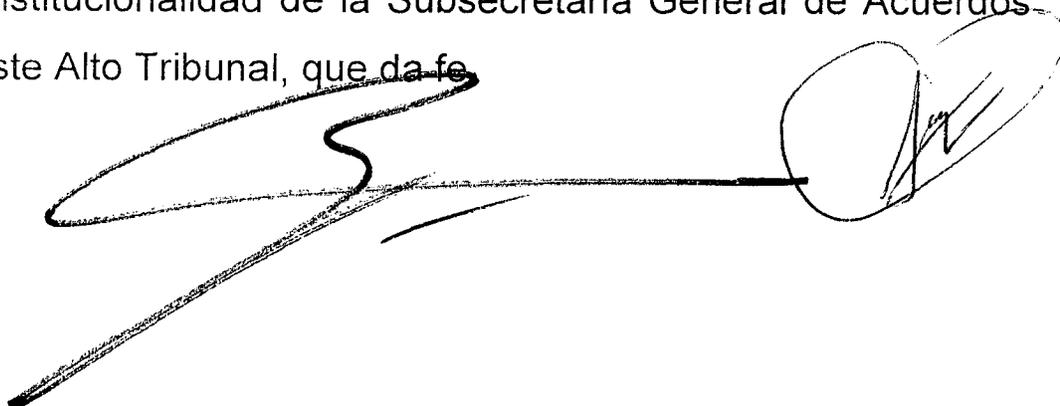
Con apoyo en los artículos 4° y 11, párrafo segundo, y 31 de la invocada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código

Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada ley, se tiene a la autoridad promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; como delegados a las personas que menciona; y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña a su escrito de cuenta, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, la instrumental de actuaciones y la presuncional, en su doble aspecto, legal y humana.

Con copia del escrito de cuenta, dese vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, en suplencia del Ministro Instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke with a large loop on the left and a smaller loop on the right.